



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE ARAUCA

Arauca, primero (1) de febrero de dos mil dieciséis (2016)

RADICADO No. : 81001 3333 002 2010 00091 00
DEMANDANTE : RAMÓN ANTONIO DÍAZ GELVEZ
DEMANDADO : MUNICIPIO DE TAME – CARIBABARE ESP
MEDIO DE CONTROL : Protección de los Derechos e Intereses Colectivos
PROVIDENCIA : Auto que aplaza Comité de Verificación

Observa el Despacho, que en el numeral tercero de la parte resolutive del auto del 14 de diciembre de 2015, se ordenó a la Secretaría del Juzgado remitir a la Personería Municipal de Tame copia de los informes rendidos por las entidades que integran el Comité de Verificación, con el fin de que la Personería Municipal de Tame coadyuve con la verificación de cumplimiento de las obligaciones fijadas en el sentencia del 14 de enero de 2013 (fl. 954 envés).

Advierte el Despacho, que a la fecha, la Secretaría de este Juzgado, no ha cumplido la orden que allí se impuso, por ello se aplazará la audiencia de Comité de Verificación que fue programada para el día 3 de febrero de 2016 a las 2:40 PM.

Finalmente se exhortará a la Secretaría del Juzgado para que obre con mayor diligencia y cuidado en el ejercicio de sus funciones, a fin de evitar la paralización injustificada de los procesos.

Por lo antes expuesto, el Despacho,

RESUELVE

PRIMERO. APLAZAR la reunión de Comité de Verificación, y fijar como nueva fecha para su realización el día **7 de marzo de 2016, a las 8:40 AM.**

SEGUNDO. ORDENAR a la Secretaría del Juzgado, dé cumplimiento **inmediato** a lo ordenado en el numeral tercero del auto del 14 de diciembre de 2015.

TERCERO. EXHORTAR a la Secretaría del Juzgado, para que obre con mayor diligencia y cuidado en el ejercicio de sus funciones, a fin de evitar la paralización injustificada de los procesos.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

YENITZA MARIANA LÓPEZ BLANCO

Jueza